MISIONES

**DECRETO 276/2014**
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y el Instituto de Previsión Social Misiones.
Del: 23/04/2014; Boletín Oficial 09/05/2014

VISTO: El Expediente N° 6300-041-14, Ministerio de Salud Pública -Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera- Caratulado: Aprobación Convenio de Colaboración, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el Artículo 1° del Decreto N° 179/14 faculta al Ministro de Salud Pública y al Instituto de Previsión Social-Misiones a suscribir convenio de colaboración para la cobertura sanitaria de las personas que resulten beneficiarias del Seguro Provincial de Salud creado por el Artículo 35 de la Ley XVII - N° 58 (antes Ley 4388);
QUE, a fs. 3/5 obra convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el Instituto de Previsión Social Misiones para atender la cobertura sanitaria de los beneficiarios del seguro de salud;
QUE, es facultad del Poder Ejecutivo aprobar el presente convenio;
POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el Instituto de Previsión Social Misiones de colaboración a fin de atender en forma conjunta, con recursos financieros correspondientes al referido Ministerio, la cobertura sanitaria de aquellas personas que resulten beneficiarias del seguro de salud creado por el Artículo 35° de la Ley XVII - N° 58 (antes Ley 4388) que forma parte del presente Decreto.-
Art. 2°.- REFRENDARA, el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Salud Pública y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-
CLOSS - Herrera Ahuad - Hassan

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos